



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

RESOLUCION N°

962



BUENOS AIRES, 16 MAY 2011

VISTO el expediente N° 13894/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN MATEMÁTICA, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 489/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN MATEMÁTICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 725 del 19 de diciembre de 2006 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGÍSTER EN MATEMÁTICA.

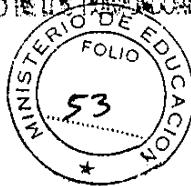
Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO".
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES".

RESOLUCION N° 962



parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 725 del 19 de diciembre de 2006 al título de posgrado de MAGÍSTER EN MATEMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN MATEMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL
Sv. DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

*A
ATJ*



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 725 del 19 de diciembre de 2006.

Su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M
T
R

RESOLUCION N° 962

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

962



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología.

TÍTULO: MAGÍSTER EN MATEMÁTICA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Profesionales universitarios que en su carrera de grado tuvieron una amplia formación matemática.
- Los postulantes deben ser Licenciados en Matemática o tener título afín de carreras universitarias de no menos de cuatro años.
- Los postulantes deberán aprobar el proceso de selección a que serán sometidos. A estos efectos se constituirá la Comisión de Admisión.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Carga Horaria Total
Ciclo de Formación Obligatoria	
Introducción al Análisis Funcional	70
Análisis Real	70
Estructuras Algebraicas	70
Cálculo Superior	70

Ciclo de Cursos Optativos

El maestrando deberá aprobar un conjunto de cuatro cursos optativos de 70 horas cada uno

Algebra Lineal Avanzada	70
Tópicos de Álgebra	70
Geometría Riemanniana I	70
Geometría Riemanniana II	70
Geometría de Subvariedades	70
Geometría Homogénea	70
Teoría Matemática de Control	70
Introducción a los Sistemas Lineales en Dimensión Infinita	70
Control Óptimo para Sistemas en Dimensión Infinita	70
Cálculo de Variaciones	70
Ecuaciones en Derivadas Parciales	70
Transformadas de Fourier	70
Onditas	70
Estadística Matemática	70
Teoría de Probabilidades y Procesos Estocásticos	70
Métodos Estadísticos Robustos	70
Probabilidades II	70
Modelos Matemáticos	70
Tópicos Avanzados de Matemática	70
Ecuaciones en Derivadas Parciales Numéricas	70

RJG



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

962



Asignatura	Carga Horaria Total
Métodos de los Elementos Finitos	70
Métodos Numéricos	70
Optimización Matemática	70
Sistemas Dinámicos No Lineales	70
Introducción al Procesamiento de Imágenes	70
Procesamiento Digital de Señales	70
Control o Sistemas Estocásticos	70
Teoría de Aproximación	70

OTRO REQUISITO:

- Tesis

CARGA HORARIA:

Total de horas reloj presenciales obligatorias: 560 hs

Cantidad de horas reloj teóricas: 320 hs

Cantidad de horas reloj de actividades prácticas: 240 hs

Cantidad de horas reloj de tutorías y actividades de investigación: 400 hs

Cantidad de horas reloj de otras actividades: 100 hs

Su. ABD.

H

T

SCJ